



OFICINA PROVINCIAL VALPARAÍSO
UNIDADES DE POSTULACIONES
CCC / S. T. Op. Gr. V. R. / m. m. n.
Habitación



APRUEBA MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6152 DE FECHA 5 SEPTIEMBRE DE 2016, EN RELACIÓN AL PROYECTO "COMITÉ SAN ENRIQUE ALMÉNDROS II", CODIGO 98661, D.S. Nº 49 (V. Y U.), DE 2011.

0807

Nº INTERNO: 01H/46

RESOLUCION EXENTA Nº _____ /

VALPARAISO,

17 FEB. 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. Nº 49, (MINVU), del año 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta Nº 3.587, (V. y U.), de fecha 24 de mayo de 2013, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de julio del año 2013, modificada por la Resolución Exenta Nº 4.384, (V. y U.) de 2013.
- c) La Resolución Exenta Nº 6.241, (V. y U.), de fecha 27 de agosto de 2013, que modifica Resolución Exenta Nº 3587 de 2013, que aprueba nómina de postulantes seleccionados, programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49/2011, postulación colectiva de grupos con y sin proyecto habitacional mes de julio del año 2013, donde se incluye selección del grupo sin proyecto, código 98661 "San Enrique Almendros II", de la comuna de Villa Alemana.
- d) La Resolución Exenta Nº 6152 de fecha 5 de septiembre de 2016, de SERVIU Valparaíso que aprueba reemplazos que se incorporan al proyecto "Comité San Enrique Almendros II" de la comuna de Villa Alemana.
- e) La Resolución Nº 1.600/2008, del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, con toma de razón de fecha 14 de septiembre de 2016, que designa al suscrito como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- a) Que en la Resolución Exenta Nº 6152 enunciada en el visto d), de la presente resolución, se indica que la beneficiaria excluida Natalia Alejandra Vergara Jofré sería reemplazada por doña Antonella Margarita Sepúlveda Jeria.
- b) Que la reemplazante antes indicada cometió infracción durante el proceso de aprobación girando el ahorro mínimo requerido, por lo que no pudo aprobarse en el sistema.
- c) El Informe del Módulo Ahorro de sistema Rukan, que indica que doña Antonella Margarita Sepúlveda Jeria, Rut 12.223.690-0, mantiene en su cuenta ahorro para la vivienda un monto de 0,811 Uf al día 13.02.2017.
- d) La Carta ingresada por Oficina de partes Nº 1078 de fecha 20 de enero de 2017, mediante la cual la Entidad Patrocinante Corporación de Desarrollo Habitacional - CODEH, envía otro reemplazante para gestionar exclusión de doña Natalia Vergara.



- e) Lo antes mencionado, se cambia a la reemplazante Antonella Margarita Sepúlveda Jara, por doña **VERÓNICA DEL CARMEN ORTIZ AVARIA**, Rut **11.521.283-4**.
- f) La carta de doña VERÓNICA DEL CARMEN ORTIZ AVARIA, de fecha 9 de febrero de 2017, que establece conocer y aceptar vivienda no acondicionada a su situación de discapacidad física.

Dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 6152 de fecha 5 de septiembre de 2016, señalada en el visto d) en el sentido de reemplazar a beneficiaria integrante del grupo "San Enrique Almendros II" código 98661, de la comuna de Villa Alemana, que a continuación se detalla:

1	NATALIA ALEJANDRA VERGARA JOFRÉ Puntaje de Carencia Habitacional	C.I. 17.473.997-8 5557	Regular
---	--	---	----------------

2. Apruébese e incorpórese en el Registro de Beneficiarios a la reemplazante de la beneficiaria excluida señalada en el resuelvo anterior, la cual cumple con todos los requisitos para acceder a este beneficio:

1	VERÓNICA DEL CARMEN ORTIZ AVARIA Tramo CSE	C.I. 11.521.283-4 40%	Regular
---	--	--	----------------

3. Déjese expresa constancia que la resolución citada en el visto d) precedente mantiene su total validez, generando sólo los cambios establecidos en el punto 1.- de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

INCL.: Antecedentes de respaldo.

Distribución:

- Dirección Regional
- Entidad Desarrolladora.
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina Provincial Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Departamento de Atención Medios-División Política Habitacional -MINVU
- Oficina de Partes.